

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO006 ADMINISTRATIVO SECCION PRIMERA ORAL BOGOTA
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. 76

Fecha: 17/10/2023

Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 33 34 006 2013 00186	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	PROCAPS S.A	INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS INVIMA	AUTO QUE APRUEBA LA LIQUIDACION DE COSTAS PRIMERO: Apruébase la liquidación de costas elaborada por la Secretaría del Juzgado, visible en el archivo 02 del expediente digital, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 366 del Código General del Proceso. SEGUNDO: En firme la presente providencia, archívese el expediente previas las anotaciones de rigor en el sistema Justicia Siglo XXI	13/10/2023	
11001 33 34 006 2013 00197	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	CREIVALORES-CREDISERVICI OS S.A	SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO	AUTO DE OBEDEZCASE Y CUMPLASE OBEDEZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca, Sección Primera, Subsección "A", en providencia del 9 de diciembre de 2021, por medio de la cual confirmó la sentencia proferida por este Despacho dentro de audiencia inicial celebrada el 10 de agosto de 2017, mediante la cual se accedió a las pretensiones de la sociedad demandante y condenó en costas a la parte vencida. Se ordena Liquidación por secretaria	13/10/2023	
11001 33 34 006 2016 00163	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTÁ S. A. E. S. P.	SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO	AUTO QUE APRUEBA LA LIQUIDACION DE COSTAS PRIMERO: Apruébase la liquidación de costas elaborada por la Secretaría del Juzgado, visible en el archivo 02 del expediente digital, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 366 del Código General del Proceso. SEGUNDO: En firme la presente providencia, archívese el expediente previas las anotaciones de rigor en el sistema Justicia Siglo XXI.	13/10/2023	
11001 33 34 006 2016 00170	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	TEGO DELIVERY S.A,S	D.I.A.N	AUTO CONCEDE APELACION PRIMERO: CONCÉDASE en el efecto suspensivo, para ante el Tribunal Administrativo de Cundinamarca, Sección Primera, el recurso de apelación interpuesto por la apoderada de la parte demandada Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN contra la sentencia del 15 de septiembre de 2023.	13/10/2023	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 33 34 006 2017 00138	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	CORPORACION MEDICA DEL CAQUETA CORPOMEDICA	FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.	AUTO QUE ORDENA OFICIAR PRIMERO: REQUÉRASE a la Fiduciaria La Previsora S.A. – Fiduprevisora S.A. en su condición de liquidador de la Caja Nacional de Previsión Social de Comunicaciones – Caprecom EICE en Liquidación, que proceda a aclarar la información aportada mediante correo electrónico el día 22 de marzo de 2022 especificando i) a cuál contrato y cuentas de cobro corresponden cada una de las facturas -con su respectivos anexos- allegadas en los 177 archivos en pdf encionados y ii) a aclarar si la totalidad de los documentos que se relacionan con las cuentas de cobro Nos. 019 de fecha 06 de abril de 2015, 043 de fecha junio 03 de 2015, 057 de fecha julio 3 de 2015, 076 de fecha 04 de agosto de 2015 y 104 de fecha 05 de octubre de 2015 presentadas por la Corporación Médica del Caquetá Corpomédica, ante la Caja de Previsión Social de las Comunicaciones Caprecom EPS se encuentran contenidas dentro de los documentos denominados 1380700988003 TOMOS 1-5. En caso afirmativo deberá explicarse	13/10/2023	
11001 33 34 006 2018 00179	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	LUZ GARZON LOZANO	CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA	AUTO CONCEDE APELACION PRIMERO: CONCÉDASE en el efecto suspensivo, para ante el Tribunal Administrativo de Cundinamarca, Sección Primera, el recurso de apelación interpuesto por la apoderada de la parte demandada Contraloría de Bogotá contra la sentencia proferida en audiencia el 4 de septiembre 2023.	13/10/2023	
11001 33 34 006 2019 00062	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	CEDINPRO	MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia PRIMERO: FÍJASE como fecha para la celebración de la audiencia de pruebas prevista en el artículo 181 del C.P.A.C.A., el día miércoles veinticinco (25) de octubre de 2022 a las 12:30 p.m..	13/10/2023	
11001 33 34 006 2020 00050	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	CONSTRUTORA FERNANDO MAZUERA S.A.	BOGOTA DISTRITO CAPITAL -SECRETARIA DISTRITAL DEL HABITAT	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia PRIMERO: FÍJASE como fecha para la celebración de la audiencia de pruebas prevista en el artículo 181 del C.P.A.C.A., el día miércoles veinticinco (25) de octubre de 2023 a las 12:00 m..	13/10/2023	
11001 33 34 006 2020 00171	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	GAS NATURAL S.A ESP	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS	AUTO QUE ORDENA REQUERIR PRIMERO: Requierase al Dr. Luis Alfredo Ramos Suárez a fin de que proceda a allegar copia del poder o del acto administrativo de delegación de funciones Efectuada por el Superintendente de Servicios Públicos Domiciliarios en aras de acreditar la Representación judicial y extrajudicial en cabeza de la Oficina Asesora Jurídica de la misma entidad.	13/10/2023	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 33 34 006 2021 00318	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	CESAR AUGUSTO NIÑO GONZALEZ	BOGOTA DISTRITO CAPITAL - SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD	AUTO ADMITE DEMANDA PRIMERO: ADMÍTESE la demanda que en ejercicio del medio de control de nulidad y restablecimiento del derecho de la referencia fue promovida a través de apoderada judicial por el señor César Augusto Niño González contra Bogotá Distrito Capital - Secretaría Distrital de Movilidad.	13/10/2023	
11001 33 34 006 2021 00318	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	CESAR AUGUSTO NIÑO GONZALEZ	BOGOTA DISTRITO CAPITAL - SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD	AUTO DE TRASLADO PRIMERO: De conformidad con lo preceptuado en el artículo 233 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, córrase traslado de la solicitud de la medida cautelar a la entidad demandada por un término de cinco (5) días, plazo que correrá independiente al de la contestación de la demanda. En consecuencia, por Secretaría procédase a su notificación simultáneamente con el auto admisorio de la demanda; conformado el respectivo cuaderno digital.	13/10/2023	
11001 33 34 006 2021 00345	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	CARLOS ALBERTO ALZATE GRISALES	BOGOTA DISTRITO CAPITAL - SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD	AUTO CONCEDE APELACION PRIMERO: NO REPONER el auto del seis (6) de mayo de dos mil veintidós (2022), por las razones antes expuestas.SEGUNDO: CONCÉDASE en el efecto suspensivo, para ante el Tribunal Administrativo de Cundinamarca, el recurso de apelación interpuesto por la parte demandante contra el auto del seis (6) de mayo de dos mil veintidós (2022).	13/10/2023	
11001 33 34 006 2021 00348	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	SAMUEL RICARDO MEJIA GONZALEZ	BOGOTA DISTRITO CAPITAL - SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD	AUTO CONCEDE APELACION PRIMERO: NO REPONER el auto proferido el seis (6) de mayo de 2022, conforme a las razones expuestas en la parte considerativa de la presente decisión. SEGUNDO: CONCÉDASE en el efecto suspensivo, para ante el Tribunal Administrativo de Cundinamarca, Sección Primera, el recurso de apelación interpuesto por la parte demandante contra el auto que rechazó la demanda.	13/10/2023	
11001 33 34 006 2021 00376	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	PABLO LUIS ESLAVA TORRES	SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD DE BOGOTA	AUTO MEDIDAS CAUTELARES PRIMERO: DENIÉGASE la medida cautelar de suspensión provisional de los efectos jurídicos solicitada, conforme a lo expuesto en esta providencia.	13/10/2023	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
------------	------------------	------------	-----------	-----------------------	------------	-------

CERTIFICO QUE PARA NOTIFICAR A LAS PARTES LOS AUTOS ANTERIORES SE FIJA EL PRESENTE ESTADO EN LA SECRETARIA , HOY A LAS OCHO (8:00) DE LA MANANA Y SE DESFIJA HOY A LAS CINCO (5:00) DE LA TARDE



Leidy Alejandra Pedraza Moreno

Secretaria Juzgado Sexto Administrativo del Circuito de Bogotá